



Justicia

07450

19 MAR 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que con base en los resultados del desarrollo del "**Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional**", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las Listas de Elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8260 del 15 de marzo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000260)**, ofertada en el "Proceso de Selección No.

0450



1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170226, ubicada en la Dirección de Justicia Formal - Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica.

Que en la citada lista de elegibles, figura en la primera posición la señora **Rosa del Mar Beltrán Cucarián**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.683.952, nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 0418 del 11 de abril de 2024, en el empleo carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000260)**, quien tomó posesión y supero satisfactoriamente el periodo de prueba, adquiriendo así los derechos sobre el empleo en mención.

Que mediante Resolución No. 1834 de 27 de agosto de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000257)**, ubicado en el Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Lo anterior, en razón a que la servidora que ostentada los derechos de carrera del empleo, fue nombrada en ascenso en periodo de prueba en un empleo de superior y supero satisfactoriamente el periodo de prueba.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio 2025RS204838 del 26 de diciembre de 2025, publicado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0 publicada el 13 de enero de 2026, autorizó la utilización de una (1) lista de elegibles, resultantes del "**Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2**", para la provisión, a través de nombramientos en periodo de prueba, así:

"(...)

*En atención a las comunicaciones radicadas con los números citados en la referencia, mediante las cuales solicita el uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas en la planta de personal del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con posterioridad al Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, esta Dirección efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primero órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 1, y se procede con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:*

EMPLEO VACANTE		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORZA				
ID empleo	ID vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
240004	504096	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	Empleo Equivalente	170226	2	1065653783	ELISA INES HERNADNEZ VELILLA

(...)"

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (negrilla agregada)

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000257)**, ubicado en el Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, está siendo desempeñado, a través de encargo, por el funcionario **Zanduver Prieto**

Zanduver Prieto

0450



Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.431.283, efectuado por medio de la Resolución No. 0151 del 07 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

"Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos." (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Elisa Inés Hernández Velilla**, en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000257)**, ubicado en el Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se hace necesario dar por terminado el encargo el señor **Zanduver Prieto Garzón** del mencionado empleo, quien reasumirá el desempeño del empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 02, (número interno 000234)**, actualmente ubicado en la **Subdirección Estratégica y de Análisis** de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Elisa Inés Hernández Velilla**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.653.783, en el empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000257)**, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el **Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Elisa Inés Hernández Velilla** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Elisa Inés Hernández Velilla** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10**, para lo cual se tramitará ante

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

0450



la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione la señora **Elisa Inés Hernández Velilla** en período de prueba, el encargo del señor **Zanduver Prieto Garzón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.431.283, del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000257)**, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el **Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 02, (número interno 000234)**, actualmente ubicado en la **Subdirección Estratégica y de Análisis** de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución a los señores **Elisa Inés Hernández Velilla y Zanduver Prieto Garzón**.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAR 2026**

JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana. *Pal*
Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Contratista. Grupo de Gestión Humana. *JCO*
Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. *LVS*
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. *ESV*
Cecilia Calderón. Asesora. Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho. *ccj*
Aprobó: Yolima Herrera Martínez. Secretaría General. *YHM*